

ORDENANZA N° 5.799

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- Dispóngase a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano la instalación de un semáforo en la intersección de calles Corrientes, Avenida Dante Alighieri y Bulevar Ramón J. Cárcano, para brindar mayor seguridad y ordenamiento al tránsito en las arterias indicadas.

Art. 2º.- Los gastos emanados para el cumplimiento del artículo 1º, serán afectados del Presupuesto General del corriente año.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 385 del día de hoy

Villa María, 27 de Marzo de 2007

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI